



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Mediante resolución de Alcaldía 2019/0001, de fecha 2 de enero de 2019, se aprobó el nombramiento de Concejal como Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

«Visto que se adoptó, por acuerdo del pleno de 25 de junio de 2015, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcalde-Presidente o el pleno.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 169/2015 se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local que ostentaban la condición de Tenientes de Alcalde.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2018 se ha presentado escrito de renuncia a la condición de Concejal del Ayuntamiento de San Román de los Montes por parte de doña María Raquel Rodríguez Hernández, cuya toma de razón ha sido realizada por el pleno en sesión extraordinaria de 2 de enero de 2019.

Visto que esta circunstancia determina que resulta necesario actualizar los nombramientos, composición de la Junta de Gobierno Local y delegaciones, mediante el presente, en virtud de las competencias que me otorga la normativa vigente en materia de Régimen Local, acuerdo:

Primero: Nombrar Segundo Teniente de Alcalde al Concejal don Mariano García Vaquero.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tal, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero: Nombrar, como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local en sustitución del Concejal que ha renunciado, al siguiente concejales:

Nombre: Mariano García Vaquero.

CIF: 04**07**K.

Cuarto: Mantener las delegaciones realizadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 169/2015.

Quinto: Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Sexto: Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo: Dar cuenta de esta resolución al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Román de los Montes, 2 de enero de 2019.-El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.-76